

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1659

Santiago de Cali, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 760014003002-2020-00312-00
DEMANDANTE: MARTINEZ PEÑA RODRIGUEZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A.S
DEMANDADO: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018-I

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial con solicitud de retiro de la demanda, petición que se despachará favorablemente de conformidad con el Art. 92 del CGP, toda vez que si bien es cierto se aportó constancia de notificación a la entidad demandada, ésta no se tiene por notificada por cuanto aquella no fue efectiva. En cuanto a las medidas cautelares, pese a que fueron decretadas, las mismas no se materializaron.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo y la cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA